

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Circulares.

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para ausentarme de esta provincia y en cumplimiento de lo ordenado, se hace cargo interinamente del mando de la misma el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia D. Joaquin Sarmiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 28 de Abril de 1927.

El Gobernador,

Manuel G. Longoria.

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el vecino de Venialbo D. Alejandro Sánchez Mangas, contra una providencia de este Gobierno que le impuso la multa de cincuenta pesetas por infracción de las disposiciones que rigen el transporte de viajeros.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos.

Zamora 26 de Abril de 1927.

El Gobernador,

Manuel G. Longoria.

PESAS Y MEDIDAS

CIRCULAR

En uso de las facultades que me confiere el artículo 60 del Reglamento vigente, de acuerdo con el Ingeniero Fiel Contraste interino de Pesas y medidas de esta provincia, he dispuesto que en los días 5 y 6 del próximo mes de Mayo, se verifiquen las operaciones de comprobación y contrastación de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar en la ciudad de Toro y posteriormente en los pueblos de su partido, por el orden que el Ingeniero Fiel Contraste estime oportuno.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encargando á las Autoridades locales y dependientes de mi Autoridad presten al Ingeniero Fiel Contraste y su Ayudante cuantos auxilios les reclamen para el mejor cumplimiento de tan importante servicio.

Zamora 26 de Abril de 1927.

El Gobernador,

Manuel G. Longoria.

EXPROPIACIONES

Redactada por el Perito de la Administración la hoja de aprecio que á continuación se inserta, de la finca señalada con el número 35 en la relación de las ocupadas en el término municipal de La Bóveda de Toro, con motivo de la construcción del trozo único de la carretera de La Bóveda de Toro á la de Valladolid á Salamanca, sin haber podido hacer entrega de ella al interesado, por no residir en la expresada villa, ni tener en ella representante debidamente autorizado, se le invita por el presente edicto, en cumplimiento de lo que previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, á que dentro del término de quince días, á contar desde su publicación, manifieste ante la Alcaldía si acepta ó rehusa, lisa y llanamente, la oferta, presentando en el último caso y dentro del mismo plazo, la hoja de tasación que se menciona en el artículo 27 de la Ley.

Zamora 23 de Abril de 1927.

El Gobernador,

Manuel G. Longoria.

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de Bóveda de Toro á la de Valladolid á Salamanca.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 35.

Distrito municipal de Bóveda de Toro

Don Luciano Campa Miaja, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que á D. Angel Canal, vecino de Madrid, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica, situada en el término municipal de Bóveda de Toro, partido judicial de Toro, la extensión superficial de dos áreas 36 centiáreas de erial, tres áreas veintisiete centiáreas de era y 104,16 m. lineales de cerca de cerramiento, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 35.

Los linderos de la finca son:

Norte Avelina Guerra, Sur camino de Castromuño, Este Avelina Guerra, Oeste Tomás Hernández.

La expropiación interesa á la finca reduciéndola.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que vá expresado, la cantidad de cuatrocientas ochenta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Zamora 31 de Marzo de 1927.—El Perito de la Administración, Luciano Campa.

Jefatura de Obras públicas

Hasta las trece horas del día 20 de Mayo próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, á las horas hábiles de oficina, para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 28 al 31 de la carretera de tercer orden de Medina de Rioseco á Villalpando, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende á 49.156'91 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1928, y la fianza provisional de 1.474'70 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de entrada de esta Jefatura de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse en la misma el día 25 de Mayo próximo, á las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas ó en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto á su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías ó Sociedades proponentes estarán obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13.)

Zamora 25 de Abril de 1927.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—1402

Hasta las trece horas del día 20 de Mayo próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, á las horas hábiles de oficina, para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 15, 16, 17 y 53 al 56 de la carretera de Zamora á Portugal, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende á 49.603'12 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1928 y la fianza provisional de 1.488'09 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de entrada de esta Jefatura de Obras públicas los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en la misma el día 25 de Mayo próximo, á las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas ó en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya

en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto á su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías ó Sociedades proponentes estarán obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta del 13*).

Zamora 25 de Abril de 1927.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—1400

Hasta las trece horas del día 20 de Mayo próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, á las horas hábiles de Oficina, para optar á la subasta de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 25 al 30 de la carretera de tercer orden de la de Villocastin á Vigo á la de Madrid á La Coruña, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende á 49.976'08 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1928, y la fianza provisional de 1.499'28 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición, sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de entrada de esta Jefatura de Obras públicas los días y horas hábiles de Oficina, debiendo celebrarse en la misma el día 25 de Mayo próximo, á las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas ó en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto á su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías ó Sociedades proponentes estarán obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta del 13*).

Zamora 25 de Abril de 1927.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—1401

Hasta las trece horas del día 20 de Mayo próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, á las horas hábiles de oficina, para optar á la subasta de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 27 al 31 de la carretera de tercer orden de Zamora á Portugal, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende á 43.473'92 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1928, y la fianza provisional de 1.304'22 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de entrada de esta Jefatura de Obras públicas los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse en la misma el día 25 de Mayo próximo á las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3'60 pesetas ó en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto á su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías ó Sociedades proponentes estarán obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta del 13*).

Zamora 25 de Abril de 1927.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—1399

Diputación Provincial de Zamora

SECCIÓN DE VIAS Y OBRAS PROVINCIALES

Concurso para adquisición de dos grupos motor-bomba para agotamientos

La Comisión provincial permanente de esta provincia abre un concurso por término de veinte días, á partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

para la adquisición de dos grupos MOTOR-BOMBA para agotamientos, con destino á la Sección de Vías y Obras provinciales. El concurso tendrá lugar en el Palacio de la Diputación provincial, el día y hora que más adelante se fije, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la misma ó del Sr. Diputado en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado, del Secretario de la Corporación que dará fé del acto y del señor Ingeniero Director de Vías y Obras.

Las bases y condiciones á que ha de sujetarse el concurso serán las siguientes:

1.^a Las bombas serán centrífugas, de altura total manométrica de seis á ocho metros, capaces para elevar un caudal de ciento á ciento cincuenta metros cúbicos por hora.

2.^a Los motores serán de gasolina, de la fuerza y características necesarias para accionar la correspondiente bomba.

3.^a Cada grupo irá provisto de una manga de aspiración, tipo espiral, con válvula de pé, una longitud de seis metros.

4.^a Los dos grupos solicitados serán idénticos y el precio se ofrecerá para los dos grupos en conjunto.

5.^a Los concurrentes enviarán con su proposición una memoria descriptiva y un esquema del tipo MOTOR-BOMBA que ofrezca. Los precios serán para los grupos MOTOR-BOMBA entregados libre de gastos en el almacén de la Sección de Vías y Obras provinciales en esta capital.

6.^a El pago se efectuará en Zamora, en dos plazos por mitad, el primero á la entrega de los grupos MOTOR-BOMBA, y el otro á los tres meses de ésta, con el descuento del 1'20 por 100 correspondiente á pagos del Estado.

7.^a El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y al día siguiente se procederá á la apertura de los pliegos en el Palacio provincial y á las doce de su mañana. El plazo de entrega de los grupos MOTOR-BOMBA, será de un mes, á partir de la fecha de la notificación al interesado del resultado del concurso.

8.^a La Diputación se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más ventajosa ó de rechazarlas todas.

9.^a Las proposiciones se harán atendiendo las disposiciones vigentes sobre protección á la industria nacional, etc., y serán extendidas en un pliego de papel del timbre del Estado de 1'20 pesetas, reintegradas con una póliza provincial de una peseta.

Zamora 26 de Abril de 1927.—El Presidente, J. Bermúdez.—El Secretario, A. Casaseca. R—1403

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

Sesión de 26 de Marzo de 1927.

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión de dicho día por la Comisión provincial.

Presidencia del Sr. Bermúdez y asistencia de los Sres. Burón, Asensio, González y Castillejo. Aprobación del acta de la anterior.

Adquirir de la Sociedad Anónima «Talleres del Astillero» una máquina apisonadora de 12 toneladas y de D. Guillermo Berenyi y Kuttner, otra de 8 toneladas, para la Sección de Vías y Obras provinciales y en las condiciones acordadas.

Aprobar y satisfacer la cuenta de los suplidos y derechos facilitados por el Procurador de Valladolid D. Julio Gonzalez Llanos, en el juicio de desahucio seguido por esta Excm. Diputación contra D. Tomás Tomé Prieto, que asciende á 1.559'89 pesetas y que se tenga en cuenta en la liquidación que en su día haya de hacerse á dicho señor.

Autorizar la salida de la Casa-Hospicio á la asilada Manuela Gómez Gallego, para asistir al juicio de faltas por malos tratos á dicha asilada, que tendrá lugar ante el Sr. Juez municipal de esta Capital.

Adquirir de D. Jacinto González, trescientos ejemplares del album Artístico Religioso de Semana Santa de Zamora, que ha edictado dicho señor.

Aprobar y satisfacer la certificación de las obras ejecutadas en el Hospital de Sotelo para

la habilitación de oficinas con destino al Catastro parcelario.

Aprobar los presupuestos de gastos probables que ocasionará los replanteos de varios caminos vecinales.

Aprobar y satisfacer las relaciones de gastos ocasionados en el Instituto provincial de Higiene.

Aprobar el proyecto reformado del camino vecinal de Quintanilla de Urz á la carretera de Benavente á Mombuey.

Aprobar y satisfacer una factura de muebles para el Gobierno civil.

Nombrar con carácter interino Vigilante de la Casa-Expósitos, á D. Ildefonso Rivera Ballesteros.

Aprobar y satisfacer una factura de fluido eléctrico consumido en el mes de Enero último, en el Palacio provincial.

Aprobar y satisfacer la cuenta de los gastos ocasionados por la Comisión provincial respecto al viaje realizado á Valladolid el día 20 del actual con motivo de la visita á dicha población de los Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación, Fomento é Instrucción pública.

Aprobar y satisfacer varias facturas de gastos ocasionados en la Casa de Maternidad, Hospicio y Hospital de esta Ciudad.

Desahuciar judicialmente á D. Vicente Aparicio, D.^a Martina Marcelo y D.^a Inés Gutiérrez, para que desalojen las habitaciones que ocupan en el Castillo,

Admitir en la Casa-Hospicio de esta ciudad la niña Romana Valle de la Iglesia, de Fresno de la Ribera.

Quedar enterada del ingreso en dicha Casa-Hospicio por orden gubernativa, el niño Arturo Martínez Ernesto Calvo Bernar, que dice llamarse Evaristo, hijo de José y Paula, de Fornillos de Sayago, y Lucia Cuerdo Andrés, hija de Telesforo y Juana, de Manganeses de la Lampreana.

Abonar la factura del Notario de esta capital D. Modesto Albarrán Santiago, de los gastos de un poder especial para mostrarse parte esta Diputación en un recurso de D. Tomás Tomé.

De conformidad con lo informado por el señor Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales, relativo á las liquidaciones generales de varios caminos vecinales.

Que se comunique á los Ayuntamientos de esta provincia, que figuran en la relación correspondiente, que si en el plazo de diez días no hacen efectivos sus descubiertos, serán apremiados.

Se libren las cantidades interesadas por los Administradores de los Hospitales de Toro y Benavente, necesarias para atender á los pagos del personal auxiliar y subalterno y atenciones de los referidos Establecimientos en el mes actual.

Conceder el socorro mensual de 25 pesetas, por haber dado á luz sus respectivas esposas dos niños gemelos, á D. Julio Vaquero Otero, de Zamora; á D. Fernando Morin Garcia, de Coreses, y á D. Hermenegildo González Rábano, de Villanueva de Azoague.

Autorizar al Ayuntamiento de La Hiniesta para dar comienzo á las obras del baden de la carretera de dicho pueblo, bajo la inspección del facultativo provincial Ingeniero Director de Carreteras provinciales.

Abonar la cantidad reclamada por el señor Presidente del Tribunal tutelar para niños, de Bilbao, correspondiente á las estancias causadas durante el 2.^o semestre de 1926, por un menor natural de Corrales,

Contribuir con 400 pesetas para las obras de la colocación del escudo de esta provincia, que será esculpido en una de las cúspides del Templo Nacional espiatorio del Sagrado Corazón de Jesús, en el Tibidabo,

Aprobar varios padrones de cédulas personales de pueblos de esta provincia.

Aprobar y satisfacer las relaciones de gastos menores y generales correspondientes al mes de Febrero último, ocasionados en la Casa-Hospicio y Hospital provincial de Zamora.

Que el día 19 de Abril próximo y hora de las diez, se lleven á efecto los exámenes para la provisión de la beca de Música instrumental, previa admisión del único concursante á la misma D. Antonio Arias-Gago Mariño, dándole el plazo que media hasta el expresado día, para que acompañe el expediente de pobreza, y apla-

zar hasta la sesión inmediata el examen y resolución de los expedientes á la beca de Pintura.

Aprobar y satisfacer el machaqueo de piedra efectuado durante los meses de Enero y Febrero últimos en la carretera de Villalobos á San Esteban del Molar.

Interesar del Sr. Alcalde de Luelmo de Sayago, certificación expresiva de si han sufrido ó no variación los recursos económicos de D.^a Isabel Marino Pascual.

Conceder á los Ayuntamientos de Manzanal del Barco y Torrefrades, 500 pesetas en material escolar que será adquirido por la Diputación previa indicación, por los Alcaldes respectivos, del que le es más necesario é indispensable.

Que se haga saber al Alcalde de Santibañez de Vidriales, que es necesario no adeudar cantidad alguna á la Diputación para que ésta Comisión pueda entender en la petición que hace de subvención para material escolar.

Aprobar la cuenta de cédulas personales del Ayuntamiento de Villanueva del Campo.

Aceptar la renuncia del cargo de Ayudante de la Sección de Vias y Obras provinciales, presentada por D. Luis Fuentes, y concursar de nuevo dicha plaza en idénticas condiciones que las del anterior concurso.

Aprobar y satisfacer la cuenta de jornales y materiales invertidos durante el mes de Febrero último en la reparación de la cubierta de la Iglesia de San Cipriano y algunas otras reparaciones en las dependencias del Hospicio.

Comunicar al Sr. Presidente del Sindicato de Alcañices, que para poder acceder á la concesión de un semental de cerda y otro de vacuno para dicha villa, según solicita, es necesario formule la instancia el Ayuntamiento de Alcañices.

Interesar del Sr. Gobernador comunique al Ayuntamiento de San Cebrián de Castro el disgusto de la Diputación por la apatia é indiferencia que demuestra en el cultivo del Campo de experimentación, por el que tan interesado se halla el pueblo en general.

Incluir con carácter provisional en el Plan de caminos vecinales el de Losasino á Fonfria en unión del Puente sobre el río Aliste, sin perjuicio de dar cuenta á la Superioridad para su ratificación, y aplazar la resolución de los demás extremos del expediente hasta el día 2 de Abril, que se tendrá conocimiento de las peticiones que formulen los pueblos.

Que se proceda á la recepción provisional de la carretera construída por el Ayuntamiento de El Pego, designando al Sr. Presidente para que asista á dicho acto.

Celebrar sus sesiones del mes de Abril próximo, los días 2, 9 y 23, á las quince horas.

Admitir en el Hospital provincial á Asunción Fraile Martínez, de Villafáfila.

Aprobar la cuenta justificada de los gastos ocasionados en el replanteo del camino vecinal de Villalcampo á Ricobayo y se una al libramiento correspondiente con los demás documentos.

Fijar los precios á que han de abonarse los artículos de suministros militares en el presente mes.

Subvencionar al ordenanza de la Diputación D. Santiago Vara, con 50 pesetas por el servicio que presta en la caldera de la calefacción del Palacio provincial.

Habiendo fallecido tres ancianos que venian disfrutando la pensión de ancianidad, entren á disfrutarla los tres primeros que figuran en la relación ó turno de espera.

Dar cuenta á la Junta Calificadora del concurso anunciado para proveer una plaza de Cajista de la Imprenta provincial, interesando de la misma la ratificación por la urgencia y necesidad de la provisión de la plaza de nueva creación en propiedad, y que se convoque á los concursantes para que el día 30 de los corrientes y hora de las doce y media, comparezcan en la Imprenta provincial á practicar un ejercicio de suficiencia; con el voto en contra del Sr. González Negro.

Aprobar el proyecto de modificación de una obra de fábrica en la carretera de San Marcial á Entrala, y ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento de San Marcial.

Acceder á lo solicitado por Valeriano Gutiérrez García, de Arcenillas, sobre ingreso en un asilo de ancianos, teniendo que guardar turno para ingresar cuando le corresponda.

Recluir en el Manicomio provincial de Valladolid á los dementes Manuel Rodríguez Rodríguez, de Cobrerros y Justo Santiago Ferrero, de Donado, asignando 15 pesetas á cada uno de los enfermeros que ha de acompañarlos.

Aprobar y satisfacer á D. Atilano Carbajal la colocación y machaqueo de piedra en la carretera de la Hiniesta.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Abril próximo.

Quedar enterada del auto judicial dictado por el Sr. Juez de instrucción de Benavente, relativo á la alienada Romualda Crescencia García Villar, y la expedición de copia certificada del mismo para su remisión al Manicomio de Valladolid.

Aprobar y satisfacer la relación de jornales y materiales empleados en el mes de Febrero último, en reparación de urinarios del Palacio provincial.

Recluir en el Manicomio provincial de Valladolid al presunto demente José Ramos Gutiérrez, de esta Ciudad, y gestionar la adquisición de la correspondiente documentación.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º —El Presidente. J. Bermúdez. R=1294

CIRCULAR

Relación de los padrones de cédulas personales del ejercicio de 1927, que han sido aprobados por la Excm. Comisión provincial, con fecha 23 de Abril de 1927, siendo estos los que á continuación se relacionan.

Alcubilla de Nogales, Cubillos, Cubo del Vino (El), Faramontanos de Tábara, Feroselle, Gallegos del Río, Losacio, Matilla la Seca, Moralina, Otero de Centenos, Palazuelo de Sayago, Pubblica de Valverde, Tagarabuena, Trefacio, Valdefinjas, Villadepera, Villaveza del Agua, Zafara, Roelos y Santa María de Valverde.

Zamora 25 de Abril de 1927.—El Presidente, J. Bermúdez. R=1423

Diputación provincial de Zamora

EDICTO

La Excm. Diputación provincial en sesión del día 26 de los corrientes, por unanimidad ha votado las siguientes habilitaciones y suplementos de créditos.

Capítulo	Pesetas	Total por capítulos
Capítulo 1.º Obligaciones generales		
Artículo 8.º—Otros conceptos análogos		6.527
Capítulo 2.º Representación provincial		
Artículo 1.º—De la Diputación y Comisión provincial		1.127'15
Capítulo 6.º Personal y material		
Artículo 1.º—Delas Oficinas	5.000	
Artículo 3.º—Material de la Diputación y Comisión provincial	8.086	13.086
Capítulo 7.º Salubridad é Higiene		
Artículo 3.º—Subvención á obras de carácter sanitario		15.000
Capítulo 8.º—Beneficencia		
Artículo 2.º—Expósitos	8.829'80	
Artículo 5.º—Dementes	2.084	
Artículo 6.º—Servicios generales	75.048'96	

Artículo 7.º—Instituto provincial de Higiene	716'25	86.679'01
Capítulo 10. Instrucción pública		
Artículo 1.º—Atenciones generales	5.000	
Artículo 2.º—Escuelas Industriales	25.000	
Artículo 12.º—Subvención á becas	600	30.600
Capítulo 11. Obras públicas y edificios provinciales		
Artículo 4.º—Construcción de otros caminos y carreteras provinciales	61.000	
Artículo 10.º—Conservación de edificios	79.766'87	140.766'87
Capítulo 14. Agricultura y ganadería		
Artículo 9.º—Concursos y exposiciones		15.000
Capítulo 17.—Devoluciones		
Artículo 1.º—Por ingresos indebidos		568'42
Total		309.354'45

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal aplicable á la provincial y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zamora 26 de Abril de 1927.—El Presidente, J. Bermúdez.

Escuela Elemental de Trabajo.

ANUNCIO

El día 4 del próximo mes de Mayo, darán principio las clases en la referida Escuela para los alumnos que hayan aprobado el ingreso en la misma, debiendo estar á las diecinueve horas en la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad (antiguo Instituto).

Lo que se hace público á fin de que llegué á conocimiento de los interesados y asistan con puntualidad.

Zamora 29 de Abril de 1927.—El Presidente, Juan Bermúdez.—El Diputado Visitador, Fausto Martínez Castillejo.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

El Tribunal pleno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

En el partido de Bermillo de Sayago.

Juez de Gamones, D. Gregorio Marino Barrios.

Fiscal de Villamor de la Ladre, D. Pascual Carrascal García.

En el partido de Puebla de Sanabria.

Juez de Molezuelas, D. Mateo Colino Lozano.

Fiscal de San Ciprián, D. Manuel Carracedo Ballesteros, y suplente D. Manuel Zurrón Rodríguez.

En el partido de Toro.

Fiscal de Tagarabuena, D. Lázaro Domínguez Talegón.

En el partido de Zamora.

Juez suplente del mismo, D. José Gómez Alvarez.

Lo que se anuncia á los efectos del artículo 9.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923.

Valladolid 16 de Abril de 1927.—Por acuerdo del Tribunal pleno, el Secretario de Gobierno, José Agustín Sánchez. R=1338

FONFRÍA

Don Lorenzo Gelado Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fonfría.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 3 del mes actual, confirmada por otra del día de hoy y con objeto de proceder á la reforma y arreglo de la Escuela y casa-habitación de la Maestra de Fonfría, acordó proceder á la venta en pública subasta, de pequeñas parcelas de terreno sobrantes de vía pública en término de este pueblo y sitios denominados: Cañiza los Campillos, La Cañada y la Fontanina, cuyas parcelas de terreno miden una extensión de 3.740 metros cuadrados, divididos en trece parcelas, según más claramente consta en el pliego de condiciones, que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo para la subasta será el que marca cada parcela, sumando todo la cantidad de 2.259 pesetas.

La subasta tendrá lugar al día siguiente de terminado el plazo de ocho días en el que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial, ante el Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue, en unión de la permanente.

Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable consignar antes el 10 por 100 de la tasación de cada parcela puesto que individualmente se han de subastar.

Fonfría 17 de Abril de 1927.—El Alcalde, Lorenzo Gelado. R—1378

VILLARDONDIEGO

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 107 pesetas por prestación de servicios sanitarios y 107 pesetas por suministro de medicamentos á los pobres de la Beneficencia de la localidad; se abre el oportuno concurso para su provisión en propiedad por término de treinta días hábiles, á contar del siguiente en que aparezca la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes debidamente reintegradas á esta Alcaldía, acompañadas de cuantos documentos estimen como méritos al caso.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de funcionarios municipales, se hace constar que como méritos preferentes el que mejor hoja de estudios acompañe.

Villardondiego 29 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Cecilio Manteca. R—1345

ZAMORA

Aprobado por la Comisión municipal permanente el nuevo Padrón de los cabezas de familias pobres de este término que han de recibir los auxilios de la Beneficencia municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia y durante las horas de Oficina, pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones que se juzguen pertinentes.

Lo que se anuncia al vecindario para conocimiento de las personas á quienes pudiera interesar.

Zamora 22 de Abril de 1927.—El Alcalde, J. Gómez Blasco. R—1379

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se citan, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y el 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

San Pedro de Zamudia, año de 1925-26 y ejercicio semestral de 1926.

Prado, ejercicio semestral de 1926.

Gáname, ejercicio semestral de 1926.
Brime de Sog, año de 1925-26 y ejercicio semestral de 1926.
Argujillo, años de 1924-25 y 1925-26.

AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas perciales de los pueblos que á continuación se relacionan, puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la derrama de la contribución para el próximo año de 1928, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia las relaciones de altas y bajas con los documentos legales y las cartas de pago de haber satisfecho á la Hacienda los derechos reales; en la inteligencia que pasado dicho plazo ninguna será admitida.

San Miguel de la Ribera, Ferreras de abajo, Bustillo del Oro, Villardefallaves, Bretó de la Ribera, Santa Colomba de las Carabias, Villardecirvos, Malva, Astvrianos, Vega de Villalobos, Argujillo.

CEDULAS PERSONALES

Por el plazo de ocho días se encuentran expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se citan á continuación los padrones de cédulas personales para 1927, para su examen y presentación de reclamaciones.

Corrales,

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimiento de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Bermillo de Sayago, 2.º semestre de 1926, por término de ocho días.

Fontanillas de Castro año de 1925-26, 1926-27 y 1927-28, por término de ocho días.

Ferreruela, el de rastrogera y barbechera para 1927.

Gáname, primer trimestre de 1927, sobre los pastos comunales, por término de ocho días.

PADRON DE HABITANTES

Por el término de quince días se encuentra expuesta al público la rectificación del padrón de habitantes de los pueblos que se citan á continuación, para que dentro de dicho plazo se presenten las reclamaciones que se crean convenientes y justas.

Peque.

BERMILLO DE SAYAGO

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno de este Municipio el presupuesto extraordinario de ingresos y gastos para el año de 1927 en sesión de fecha 19 del actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados á partir del siguiente en que este edicto aparezca inserto en el periódico oficial de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los habitantes del término municipal, quienes igualmente podrán interponer reclamaciones contra dicho presupuesto.

Bermillo de Sayago 23 de Abril de 1927.—El Alcalde, Manuel Seisdedos. R—1390

TORREGAMONES

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario de exacciones municipales para el año presente de 1927, se halla expuesto al público por el término de ocho días y ocho más desde que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, para que en cuyo plazo puedan los interesados presentar sus reclamaciones; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Torregamones 11 de Abril de 1927.—El Alcalde, Esteban Alfonso. R—1376

Por el término de cinco días se encuentra expuesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, el recuento de la ganadería que servirá de base para la contribución del año de 1928, para su examen por los contribuyentes en él comprendidos y presentación en dicho plazo de las reclamaciones que crean convenientes.

Roelos, Almeida, Viñuela de Sayago, Ferreruela, Brime de Sog.

Juzgados de primera instancia

PUEBLA DE SANABRIA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez en las diligencias de prevención de abintestato, por fallecimiento de Gregorio Prada Diéguez, natural y vecino que fué de Riego de Lomba, que tuvo lugar en este pueblo el día catorce de Marzo próximo pasado; se cita por medio del presente, al cónyuge viuda, Balbina Rodríguez Prieto, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el plazo de treinta días hábiles comparezca en este Juzgado y autos expresados, personándose en forma si le conviene, para reclamar los bienes y metálico que le pertenezcan, dejados por su esposo y que constan inventariados en expresado abintestato.

Puebla de Sanabria dieciseis de Abril de mil novecientos veintisiete.—El Secretario judicial, Carlos Muñiz. R—1382

ZAMORA

Don Dionisio Fernández Gausi, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Juez municipal suplente de Morales del Vino y Juez municipal de los pueblos de Villaralbo y Valcabado, se hace público para que todas aquellas personas que deseen solicitarlos, lo verifiquen dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, presentando sus instancias en este Juzgado, con los documentos en que apoyen su petición.

Dado en Zamora á veinte de Abril de mil novecientos veintisiete.—Dionisio Fernández.—El Secretario, Julio Sainz. R—1352

Juzgados municipales.

GALENDE

Don Angel Carnero Calvo, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Galende, del que es Juez D. Pedro Sánchez Rivó.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil del que luego se hará mención, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

Sentencia.—En el pueblo de Galende á ocho de Abril de mil novecientos veintisiete, el señor D. Pedro Sánchez Rivó, Juez municipal, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado entre partes, de la una como demandante Froilán Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado y vecino de Galende, y de otra como demandado Federico Fernández del Estal, mayor de edad, casado y vecino de San Martín de Castañeda, sobre reclamación de ciento cincuenta pesetas al demandado declarado rebelde.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado Federico Fernández del Estal á que satisfaga al demandante Froilán Rodríguez Rodríguez la cantidad de ciento cincuenta pesetas que le adeuda y con expresa condena de costas al demandado.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en rebeldía del demandado, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Sánchez.—Rubricada.

Así resulta de la sentencia á que me refiero. Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el señor Juez en Galende á ocho de Abril de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Angel Carnero.—V.º B.º.—El Juez municipal, Pedro Sánchez. R—1408